

ANEXO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO

ORDENANZA FISCAL Nº 24

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Art. 1.- De conformidad con lo previsto en los Arts. 86 y 87 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de las Haciendas Locales, el coeficiente y la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables en este Municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.- Coeficientes de ponderación: se aplicarán los coeficientes de ponderación sobre las cuotas del impuesto que establece el art. 86 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que variarán en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo:

<u>Importe neto cifra de negocios (en euros)</u>	<u>Coefficiente.</u>
Desde un millón hasta 5 millones	1,29
Desde 5 millones hasta 10 millones	1,30
Desde 10 millones hasta 50 millones	1,32
Desde 50 millones hasta 100 millones	1,33
Más de 100 millones	1,35
Sin cifra de negocio	1,31

Art. 3.- A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del art. 87, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, las vías públicas se clasifican en dos categorías.

Art. 4.- Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2 de esta Ordenanza, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

Categoría 1ª

- Polígono único del Plan Parcial del Norte, nº 1, y Polígono uno del Plan Parcial Este, nº 1A: 0,5.

Categoría 2ª

- Resto de calles: 1

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza , que consta de 4 artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de octubre de 2.005, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2.006, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

NOTA: Recargo provincial: 33%.

EL SECRETARIO

Vº. Bº. EL ALCALDE

